



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	05001 31 03 002 1996 04930 00
DECISIÓN	INCORPORA SOLICITUD. ACCEDE Y SE ORDENA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTE PARA SER COMPARTIDO.

Una vez desarchivado el expediente fue posible verificar que, en efecto mediante providencia fechada 2 de diciembre de 1999 se decretó la perención del presente proceso, se dispuso la cancelación de la medida cautelar respecto del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 450-0003193, se condenó en costas y perjuicios a la parte actora, y se archivaron las diligencias.

En razón al memorial allegado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (archivo 01), donde solicita copia íntegra del presente proceso en atención a la noticia criminal NUNC 880016001209201600290 y a la orden de policía judicial No. 9441994, se procederá con la digitalización del expediente físico para su posterior envío al correo electrónico melissa.saams@fiscalia.gov.co

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>158</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>20 de noviembre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1ef4e3b61ebf2ea8598b8f3cbef47d6bc28f123a79b1c97eb007adb4384381**

Documento generado en 17/11/2023 01:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>